



PROCESO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2020/2021

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE VACANTES.

ALUMNOS DE REINGRESO

Serán admitidos como reingresos aquellos alumnos que: en aplicación de lo establecido en el artículo 6 a) de la orden 280/2018, hayan permanecido sin matricular en el centro durante el periodo máximo de un curso académico, sin tener que realizar prueba de acceso.

TRASLADOS DE EXPEDIENTES

Se reservará un 4% del total de vacantes autorizadas. La distribución del número de plazas vacantes reservadas para traslados de expedientes por enseñanzas (elementales y profesionales) y por especialidades, se publicará según lo establecido en el calendario fijado en las instrucciones de admisión.

CAMBIO DE LA LÍNEA INTEGRADA A LA NO INTEGRADA (Régimen de Conservatorio)

El alumno que curse las enseñanzas musicales y las de Primaria o Secundaria o Bachillerato en el CIM "Padre Antonio Soler" pasará a la línea no integrada (conservatorio) en los siguientes supuestos;

- Cuando cambie de centro para cursar sus enseñanzas de régimen general por cualquier circunstancia y siempre que no haya agotado los límites de permanencia en las enseñanzas elementales o profesionales de música.
- Cuando pierda la paridad de las enseñanzas de régimen general con las musicales establecida en el artículo 4 de la Orden 2579/2016 por la que se regulan las Enseñanzas y la Organización y el funcionamiento de los Integrados de la Comunidad de Madrid. El cambio se hará efectivo cuando se reciba la solicitud de traslado desde el centro de Primaria o Secundaria de destino, y a petición de la familia.

CAMBIO DE LA LÍNEA NO INTEGRADA A LA INTEGRADA.

El paso de la línea No integrada a la Integrada queda supeditado a que el alumno esté cursando en la enseñanza general el curso que corresponda con el fin de cumplir el criterio de paridad entre los dos tipos de enseñanza según regula la Orden 2579/2016, y a que existan plazas disponibles en el curso que solicita el alumno. Con carácter previo a la adjudicación de las vacantes en estos cursos, los aspirantes deberán haber aportado una certificación académica o documento acreditativo de que el alumno reúne los requisitos académicos a los que se refiere el apartado 1 del presente artículo 4 de dicha orden.

El plazo para solicitar el cambio de la Enseñanza NO Integrada a la Integrada será el mismo que se establezca en las instrucciones de admisión para los alumnos de nuevo ingreso.

La instancia de solicitud, en la que reflejará el curso en el que pretende acceder en la línea integrada **deberá estar firmada por ambos progenitores** o tutor/es legal/es.

Se reservará un 4% de las plazas escolares vacantes de cada nivel educativo a los alumnos solicitantes de la línea No Integrada que habiendo superado todas las asignaturas del curso anterior tengan **una nota ponderada igual o superior a 8,5** en las enseñanzas musicales, considerando un 70% la nota del instrumento y un 30% la media del resto de las asignaturas del currículo. Las plazas serán adjudicadas siguiendo rigurosamente el orden decreciente de puntuación hasta la nota de 8,5.



Si hubiera más plazas vacantes disponibles, se atenderá indistintamente a los aspirantes de nuevo acceso, y/o a los alumnos procedentes de la línea No integrada, o a los traslados autorizados, en función de la nota de acceso en el caso de los primeros y de la media ponderada del curso anterior (70% de la asignatura de instrumento y un 30% la nota del resto de las asignaturas del currículo en el resto de los casos).

En caso de empate en las enseñanzas elementales, los aspirantes se ordenarán en base a las letras extraídas en sorteo público y que decidirán el orden alfabético de los apellidos de admisión.

En las enseñanzas Profesionales/ ESO y Bachillerato, Cuando se produzcan empates en las puntuaciones, prevalecerá el criterio de la nota media más elevada en el expediente académico de las enseñanzas de Educación Secundaria, salvo para el caso del primer curso en el que se seguirá el mismo procedimiento que en Educación Primaria. (Art. 22.2 Orden 2579/2016)

ENSEÑANZAS ELEMENTALES

En primero de Enseñanzas Elementales, se ofertarán **un máximo** de 30 vacantes en la Línea Integrada (dos grupos) y al menos un grupo en la Línea No integrada. Estas plazas estarán distribuidas entre todas las especialidades instrumentales procurando una distribución proporcional a la plantilla orquestal y teniendo en cuenta el cupo de profesorado autorizado para el curso 2019/2020

Las plazas que no se cubran en la primera adjudicación de plazas en el primer curso de la Línea Integrada podrán ser ofertadas a los alumnos de primer curso de la Línea No integrada en esa misma adjudicación.

Si un aspirante de primer curso de EE. Elementales, una vez adjudicada la plaza, no formaliza la matrícula, esta vacante se adjudicará de la siguiente manera:

1. Alumnos en lista de espera de 1º de EE. Elementales de la misma Línea.
2. Alumnos en lista de espera de 1º de EE. Elementales en la otra Línea.

Si un aspirante a cursos intermedios, una vez adjudicada la plaza, no formaliza la matrícula, esta vacante se adjudicará de la siguiente manera:

1. Alumnos de la misma especialidad en lista de espera a cursos intermedios de EE. Profesionales, atendiendo a la nota obtenida en las pruebas de acceso para las dos Líneas de enseñanza.
2. Alumnos de la misma especialidad en lista de espera a cursos intermedios de EE. Elementales, atendiendo a la nota obtenida en las pruebas de acceso para las dos Líneas de enseñanza.
3. Alumnos en lista de espera en 1º de EE. Elementales en la línea No integrada.



Centro Integrado
de Enseñanzas Artísticas de Música
y Educación Primaria y Secundaria
"Padre Antonio Soler"



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

En primer curso de Enseñanzas Profesionales se ofertarán al menos el mismo número de plazas que alumnos hayan aprobado en el centro el cuarto curso de Enseñanzas Elementales de música en cada especialidad y en las dos Líneas.

Las vacantes que no se cubran en el primer curso, se adjudicarán aplicando el siguiente criterio de prelación:

1. Alumnos aprobados en otros cursos distintos de primero de las EE. Profesionales de la misma especialidad, atendiendo a la nota obtenida en las pruebas de acceso para las dos Líneas de enseñanza.
2. Alumnos aprobados en otros cursos distintos de primero de las EE. Elementales de la misma especialidad.
3. Alumnos en lista de espera de primer curso de EE. Elementales.

Las vacantes que queden sin cubrir en alguna de las especialidades, se podrán asignar a los traslados de expediente que no se hayan podido atender, por orden, en función de la nota media de los expedientes académicos de los solicitantes.

CURSOS DISTINTOS DE PRIMERO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES:

Se ofertarán vacantes en los cursos distintos de primero de Enseñanzas Profesionales o Elementales una vez se hayan cubierto las necesidades de la oferta general en el primer curso de Enseñanzas Elementales y de las Enseñanzas Profesionales.